

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 228-2018

Guatemala, 22 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por fuente 61 Donaciones externas, con el propósito de realizar el Perfil del Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de Gestión Documental de las 5 Direcciones que coordina el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar); y, para el pago de prestaciones póstumas de un extrabajador de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **484** de fecha **17 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

GAMM/hodv



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|----------------|----------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | TOTAL: | | | 363,908 | 363,908 |
| 93 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 11 | 61 | 270,000 | 270,000 |
| 187 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 11 | 11 | 93,908 | 93,908 |

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---------|--------|---------|
|---------|--------|---------|

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Funcionamiento

363,908
363,908


363,908
363,908

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES (Q363,908)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



GAMM/hodv



DICTAMEN NÚMERO: **484** FECHA: **17 AGO 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q363,908, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

Oficios números PAF-O-826-2018, PAF-O-0413-2018 y PAF-O-916-2018 de fechas 16 de julio, 11 de abril y 01 de agosto de 2018 respectivamente, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2018-42909 y 2018-64930 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 y 10 de agosto de 2018. -----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1) Con Oficios números PAF-O-826-2018, PAF-O-0413-2018 y PAF-O-916-2018 de fechas 16 de julio, 11 de abril y 01 de agosto de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q363,908 una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por fuente 61 Donaciones externas, a cargo de las actividades 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario y 004 Apoyo para la Producción Agropecuaria Comercial Competitiva, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.
- 2) Mediante Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-790-2018 de fecha 05 de junio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente del Oficio número PAF-O-0413-2018 de fecha 11 de abril del año en curso, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitando atender lo siguiente:
 - a) Se dirigiera la solicitud de la autorización de la modificación presupuestaria, a la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas;
 - b) Compatibilizaran los datos del Oficio DPP-O-413-2018 con los del comprobante de modificación CO2 número 93, indicando que de existir cambios en dicho comprobante, se tendría que solicitar nuevamente la Opinión de la Dirección de Crédito Público;
 - c) Indicarán si el Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de la Gestión Documental de las Direcciones a Cargo del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar), se incluye en los componentes de la Donación del Gobierno de Estados Unidos, Programa de Alimentos para el Progreso, y si lleva contrapartida;
 - d) Adjuntaran las justificaciones de cada uno de los renglones debitados, indicando si el monto disminuido no perjudica cumplir con los compromisos institucionales de pago, especialmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica y 113 Telefonía, para no contravenir lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018, Artículo 9; y,
 - e) Determinaran si la documentación contenida en los folios 5 y 6, son parte de la gestión.



- 3) Mediante Oficio número PAF-O-826-2018 de fecha 16 de julio del año en curso, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, devolvió el expediente dando respuesta parcial a lo solicitado en la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-790-2018 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, ya que lo solicitado en las literales b), c), d) y e), no se atendió, por lo que se solicitaron nuevamente mediante correo electrónico, el día 02 de agosto de 2018, habiendo dado respuesta por la misma vía el 03 de agosto, pero sin atender la literal e), lo cual se les requirió nuevamente, obteniendo respuesta el 13 de agosto del año en curso, indicando que no es parte de la gestión.
- 4) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de las Providencias números DCP-SO-DAEPE-63-2018 y DCP-SO-DAEPE-110-2018 trasladó las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-51-2018 y DCP-SO-DAEPE-0091-2018, de fechas 30 de mayo y 10 de agosto de 2018, respectivamente.

ANÁLISIS:

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q363,908, con el propósito de incrementar la asignación al renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, para realizar el Perfil del Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de Gestión Documental de las 5 Direcciones que coordina el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar); y, para el pago de prestaciones póstumas de un extrabajador de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural; de las actividades 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario y 004 Apoyo para la Producción Agropecuaria Comercial Competitiva, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.
- 4) Para viabilizar los requerimientos, el referido Ministerio propone debitar recursos de varios renglones de gasto del grupo 1 Servicios no Personales de las Actividades 001 Dirección y Coordinación y 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, y la contrapartida del Préstamo FIDA 651-GT denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, programada en el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, de la Actividad 003 Apoyo a Proyectos Productivos en las Regiones Norte, Central, Nororiente y Suroriente, Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, justificando que con los débitos propuestos no se

afecta el pago mensual de los servicios, ya que los mismos están financiados con fondos de las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios (folio 6a), así como, que el Préstamo FIDA 651-GT denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, está en su fase de cierre (folio 20).

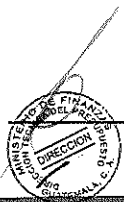
- 5) La Oficina de Asuntos Agrícolas del Gobierno de los Estados Unidos de América, mediante Oficio sin número de fecha 22 de enero de 2018, manifiesta su NO objeción para utilizar los recursos de la Donación número 520-2006/180-00 del Gobierno de los Estados Unidos de América, denominada Programa de Alimentos para el Progreso, en el Perfil del Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de Gestión Documental de las 5 Direcciones que coordina el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar) (folio 03).
- 6) La Dirección de Crédito Público en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-51-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, manifiesta que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el crédito presupuestario de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, destinado a la Donación número 520-2006/180-00 denominada Programa de Alimentos para el Progreso, según la propuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- 7) De igual manera, en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0091-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, la Dirección de Crédito Público manifiesta que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito presupuestario de contrapartida planteado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el monto de Q93,908, por lo que dicha Entidad será la responsable de llevar a cabo el cierre y liquidación del Préstamo FIDA 651-GT denominado Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.
- 8) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-127-2018 y Planeamiento-249-2018 de fechas 04 de abril y 19 de julio de 2018, indicando que las modificaciones presupuestarias no afectan metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
- 9) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los créditos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones legales presupuestarias vigentes, la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones de los renglones de gasto debitados, principalmente de los renglones 111 Energía eléctrica y 113 Telefonía.



- d) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 10) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y las Unidades Ejecutoras que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 11) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de los Viceministerios de Desarrollo Económico y Rural, Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y del Programa Fida Oriente, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 12) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 13) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

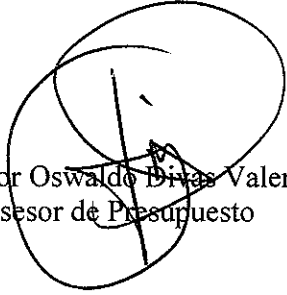
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES (Q363,908)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el

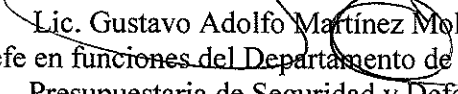




Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo manifestado en el numeral 9 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 22 de agosto de 2018

Resolución número: (269) doscientos sesenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q363,908, UNA DE LAS CUALES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficios números PAF-O-0413-2018 del 11 de abril, PAF-O-826-2018 de fecha 16 de julio y PAF-O-916-2018 del 01 de agosto, todos del año 2018, solicita se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q363,908 una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por fuente 61 Donaciones externas; con el propósito de incrementar la asignación al renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, para realizar el Perfil del Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de Gestión Documental de las 5 Direcciones que coordina el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar); y para el pago de prestaciones póstumas de un extrabajador de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-51-2018 de fecha 30 de mayo y DCP-SO-DAEPE-0091-2018 del 10 de agosto, ambas del año 2018, emitió opiniones favorables para ambos casos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **484** de fecha **17 AGO 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la

cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES (Q363,908)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

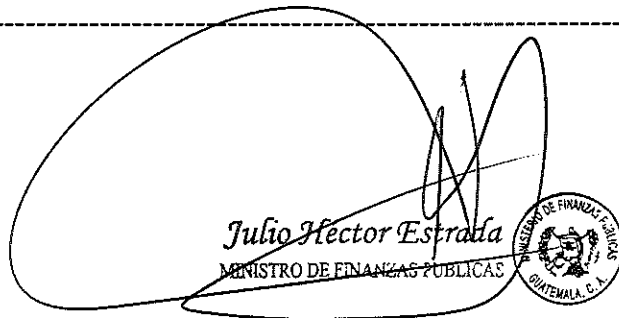
RESUELVE:


D) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES (Q363,908)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su

responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para realizar el Perfil del Diagnóstico de Procesos y Propuesta de Simplificación de Procesos para el Flujo de Gestión Documental de las 5 Direcciones que coordina el Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (Visar); y, para el pago de prestaciones póstumas de un extrabajador de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 9 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES (Q363,908).** (folios). -----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 12 | 4 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 93 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 11130012-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000 | IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y | -69,559.00 | -69,559.00 |
| 11130012-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000 | DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES | -441.00 | -441.00 |
| 11130012-13-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000 | ENERGÍA ELÉCTRICA | -100,000.00 | -100,000.00 |
| 11130012-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000 | TELEFONÍA | -50,000.00 | -50,000.00 |
| 11130012-13-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS | -50,000.00 | -50,000.00 |
| TOTAL ==> | | -270,000.00 | -270,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 11130012-13-00-000-002-000-181-0101-61-0604-0005 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS | 270,000.00 | 270,000.00 |
| TOTAL ==> | | 270,000.00 | 270,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 12 | 4 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 93 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| 11 INGRESOS CORRIENTES | -270,000.00 | | 0.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -270,000.00 | | 0.00 | |
| 0000 | | -270,000.00 | | 0.00 |
| 61 DONACIONES EXTERNAS | 0.00 | | 270,000.00 | |
| 0604 Gobierno de Estados Unidos de America | 0.00 | | 270,000.00 | |
| 0005 PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL PROGRESO | | 0.00 | | 270,000.00 |
| TOTAL | | -270,000.00 | | 270,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -270,000.00 | 270,000.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -270,000.00 | 270,000.00 |
| TOTAL: | | -270,000.00 | 270,000.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 12 | 4 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 93 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|--------------------|--|--------------------|-------------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | -270,000.00 | 270,000.00 |
| | 50200 | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | -270,000.00 | 270,000.00 |
| | | 50201 Agricultura | -270,000.00 | 270,000.00 |
| TOTAL: | | | -270,000.00 | 270,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|--------------------|-------------------|
| 13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD | -270,000.00 | 270,000.00 |
| TOTAL: | -270,000.00 | 270,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| | | | TOTAL => | |

DESCRIPCION: Consolidación: 111300122090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 12 | 4 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 93 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Héctor Osuna Díaz Valenzuela
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Rolfo Martínez Molina
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 30 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 187 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------------|------------------|----------------|
| 11130012-11-02-000-003-000-181-0101-11-0000-0000 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS | -93,908.00 | -93,908.00 |
| TOTAL => | | -93,908.00 | -93,908.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------------------------|------------------|----------------|
| 11130012-13-00-000-004-000-411-0101-11-0000-0000 | AYUDA PARA FUNERALES | 11,000.00 | 11,000.00 |
| 11130012-13-00-000-004-000-412-0101-11-0000-0000 | PRESTACIONES PÓSTUMAS | 75,670.00 | 75,670.00 |
| 11130012-13-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | 7,238.00 | 7,238.00 |
| TOTAL => | | 93,908.00 | 93,908.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/72-111300122070/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 30 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 187 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-93,908.00</u> | | <u>93,908.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -93,908.00 | | 93,908.00 | |
| 0000 | | -93,908.00 | | 93,908.00 |
| TOTAL | | -93,908.00 | | 93,908.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -93,908.00 | 0.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -93,908.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 0.00 | 93,908.00 |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00 | 93,908.00 |
| TOTAL: | | -93,908.00 | 93,908.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/72-111300122070/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 30 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 187 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|--------------------|--|-------------------|------------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | -93,908.00 | 93,908.00 |
| | 50100 | Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | 0.00 | 93,908.00 |
| | | 50101 Asuntos económicos y comerciales en general | 0.00 | 93,908.00 |
| | 50200 | Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca | -93,908.00 | 0.00 |
| | | 50201 Agricultura | -93,908.00 | 0.00 |
| TOTAL: | | | -93,908.00 | 93,908.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|-------------------|------------------|
| 11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR | -93,908.00 | 0.00 |
| 13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD | 0.00 | 93,908.00 |
| TOTAL: | -93,908.00 | 93,908.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/72-111300122070/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | 30 | 7 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 22 | 8 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | No. DOCUMENTO | | |
| | | 187 | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|--|-----------------------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |
| 11,130,012-11-02-000-003-000-181-0101-11-0000-000 | 52-0405-0007 | | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y | -93,908.00 | -93,908.00 |
| TOTAL ==> | | | | -93,908.00 | -93,908.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |
| TOTAL ==> | | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/72-111300122070/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|---|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130012-000-00 | | MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN | | | 30 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 228-2018 | | 22 | 8 | 2,018 | 187 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|---|------------|-------------------|---------|-------------|
| 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS | -93,908.00 | | 0.00 | |
| 0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola | -93,908.00 | | 0.00 | |
| 0007 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: REGIONES CENTRAL, NORORIENTE Y SURORIENTE | | -93,908.00 | | 0.00 |
| 11-0000-0000 | | -93,908.00 | | 0.00 |
| TOTAL | | -93,908.00 | | 0.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/72-111300122070/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 22 | 8 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Héctor Osvaldo Divas Valenzuela
 ASADOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 JEFE EN FUNCION EN FORMA DEPARTAMENTAL
 PROCURADURÍA PRESUPUESTAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO